la presente acta, la firman los Sres. Concejales; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

1 Antero de Mugica

José Mª Laborda

3 Antonio Munamendiaraz

Ramon Inarra

6 Ascensio Lizarralde

Sabas Alberdi

Manuel de Larrea

8

El Secretario

José Mª de Oyanide

En la villa de Vergara á veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, se reunieron esta Sala Consistorial en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D. Antero de Mugica, Teniente 1º en funciones de Alcalde de la misma, los Sres. Concejales que al márgen se expresan, por prevencia de mí el infrascrito Secretario, despues de hecho constar de que los Sres. Concejales que han faltado á ésta sesión tienen causa legítima que les ha impedido concurrir, segun avisos que oportunamente han pasado á esta Secretaría, se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada.

1 D. Antero de Mugica.
2 " José Mª. Laborda.
3 " Antº. Munamendiaraz.
4 " Esteban Unamuno.
5 " Ramon Inarra.
6 " Ascensio Lizarralde
7 " Sabas Alberdi.
8 " Manuel de Larrea.

Junta de Beneficencia.

——— Siendo de la exclusiva competencia del Ayuntamiento, la gestión gobierno y dirección de la Casa de Beneficencia de esta villa y administración de sus bienes, aunque con sugeción á la alta inspección que al Gobierno confiere la legislación vigente; y teniendo presente de la Junta municipal de Beneficencia últimamente nombrada ha ejercido sus funciones por mas de cuatro años y sus Vocales desean que

se les reemplace con otros individuos idóneos; habiendo deliberado largamente sobre este asunto, y encontrando que están muy caracterizados en ilustración moralidad y celo por la Beneficencia, acuérdase nombrar Vocales de la Junta de Beneficencia de esta villa á los Sres. siguientes.

D. José Mª. Beugoa, Cura Párroco de San Pedro.
" José Joaquin de Egaña Propietario y Abogado.
" José Mª. de Unceta Id. - id.
" Francisco de Ugalde Médico titular
" Vicente de Monrón Propietario y Diputado provincial
" Pedro Mª. de Plúmia Id. y Abogado
" Claudio de Arteche Industrial y Bachiller
" Felix Arcárate-ascasua, Propietario y Comerciante.

Cuya Junta municipal durará cuatro años; y los individuos que la formen sean renovados por mitad en cada bienio y la suerte determinará la primera mitad renovable, y los Vocales de esta Junta serán reelegidos indefinidamente, y se entenderán reelegidos cuando no se renueve en el término legal cuya Junta ejercerá las funciones que ha tenido á su cargo hasta ahora; y se dispuso remitir relación nominal de los Vocales al Sr. Gobernador civil de la Provincia á fin de que se sirva sancionar con su aprobación.

4 Cuentas

_____ Se presentaron varias cuentas que examinadas cuidadosamente merecieron la aprobación de este Ayuntamiento, disponiendo su pago; á saber: una de los Sres. Vergarajauregui, Resusta y Compª. de 360 pesetas importe de tres columnas de hierro para la colocación de arcos voltaicos; otra de D. Domingo Orioña de 84'50 pesetas de los servicios prestados por la banda de música en los dias festivos del mes de Julio último; otra de 18 pesetas de Juan Garcia de los servicios que con otros dos compañeros han prestado sacando agua con la bomba en la calle de Vidaeruceta; y otra de D. José Joaquin Peña, Jefe de la Estación Telegráfico-Postal de esta villa de 106 pesetas, importe de las obras de reforma hechas en dicho departamto. por acuerdo de este Ayuntamiento.

Depósito de aguas y.

_____ Dióse lectura al presupuesto de cantería que comprende el desmonte y demas trabajos del depósito de aguas así como también la apertura de zanjas para la colocación de la tubería y cantería necesaria en dos fuentes de nueva instalación, formado por el Mtro. de Obras D. Fernando Zumarraga; y el Ayuntamiento, enterado á toda satisfacción, lo aprobó en todas sus partes, y dispuso que se proceda á la subasta, verificandola el dia 8 de Setiembre próximo despues de los oficios divinos de la mañana, á candela de paz, segun costumbre en esta localidad, por pujas á la llana, siendo la menor de veinte pesetas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

ó de quien haga sus veces, con asistencia del Concejal D. Ramón Ynarra y en su defecto D. Ascensio Lizarralde.

Con tanto terminó la sesión, y extendida la presente acta la firman los señores Concejales; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Antero de Mugica

José Mª. Laborda

Antonio Murua Mendiaraz

Ramon Ynarra

Manuel de Larrea

El Secretario

J. Jamimo de Uyarride

D. Antero de Múgica.
" José Mª. Laborda.
" Antº. Murua mendiaraz.
" Ramon Ynarra.
" Ascensio Lizarralde.
" Sabas Alberdi.

En la villa de Vergara, á veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, previa convocatoria en forma, se reunieron en esta Sala Consistorial en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D. Antero de Múgica, Teniente en funciones de Alcalde de la misma, con asistencia de los Sres. Concejales que al márgen se expresan, para celebrar la sesión que no pudo tener lugar el jueves 27 del actual, por no haberse reunido número suficiente de Sres. Concejales; y visto lo que establece el artº. 104 de la Ley municipal, se leyó el oficio de convocatoria para esta sesión y el acta de la anterior que fué aprobada.

Soldado condicional.

_____ El Ayuntamiento se ha enterado detenidamente del expediente que se ha instruido á petición de Andres Unamuno y Salaberria nº 70 del alistamiento de mozos del presente año para el servicio militar hijo Francisco y Ascensia, solicitando sea exceptuado del servicio activo en los cuerpos armados y destinado como soldado condicional al Depósito, exponiendo ser hijo único que mantiene á su padre sexagenario y pobre, y se halla comprendido en el caso 1º. de artº. 69